

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA), con número de Bitácora 17/U0-0056 /06/16.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned above the text 'Firma del titular'.

Firma del titular.- Lic. Julio Castellón Guillermo

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 83/2017 de fecha 17 de marzo de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

RESPONDENCIA EN TRANSITO

RECIBIDO
05 AGO 2016

DELEGACIÓN MORELOS

RECIBÓ:

MPRA:

"EJIDO HACIENDA DE TEMILPA"

DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio Núm. 137.01.02.01.870/2016
Bitácora: 17/U0-0056/06/16

Cuernavaca, Morelos, julio 28, 2016
"Protección de datos personales LFTAIPG"

Acuse

CIUDADANO
CELSO ALARCÓN DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA

"Protección de datos personales LFTAIPG"

"Protección de
datos personales
LFTAIPG"

En virtud de haber presentado el plan de manejo para la operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), modalidad en vida libre, denominada "Ejido Hacienda de Temilpa", en una superficie de 465.411 hectáreas correspondientes al uso común del Ejido para el manejo de especies endémicas.

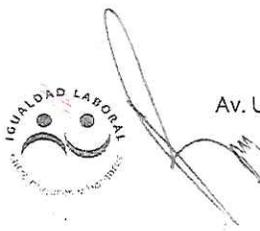
Respecto a lo anterior, le informo que con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; ; 79 fracciones I, III, VI y IX, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9° fracciones II y XI, 18, 39, 40, 41, 42, 47 Bis, 47 Bis 1, 50, 51, 77, 83, 94, 95, 96 y 99 primer párrafo de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 24 fracción I, 25 fracción III, 30, 30 bis, 31, 32, 33 fracción VI, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 43 fracción I, 49, 50, 53, 101, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS); la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo" y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho documento por el área técnica de esta delegación federal, éste ha sido Aprobado para restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, investigación, rescate, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y aprovechamiento no extractivo; para las especies enlistadas en el "Cuadro I: Especies de Flora y Cuadro II: Especies Fauna. Con las siguientes actividades:

- Restauración, desarrollar e implementar un programa de restauración.
- Protección, regular el acceso y aprovechamiento de la Vida Silvestre que de manera natural se distribuye dentro de la UMA.
- Mantenimiento, fomentar la continuidad de los ciclos biológicos naturales; construir infraestructura.
- Recuperación, mediante el manejo adaptativo, fomentando la recuperación de los hábitat naturales.
- Reproducción, ejecutando un programa reproductivo en condiciones de cautiverio del *Odocoileus virginianus mexicanus*.
- Investigación, generar información técnica y científica, que contribuya con el manejo y aprovechamiento racional-sustentable; métodos de monitoreo poblacional y de etología;

(.../)



17-024-00175
2016 - 2019



Av. Universidad No. 5 2do Piso, Col. Santa María Ahuacatitlán, C.P.62100, Cuernavaca, Morelos,
Tél. (777) 329 9727 www.semarnat.gob.mx

Handwritten signature and initials



Cuernavaca, Morelos, julio 28, 2016.

invitar formalmente a Instituciones de Nivel Superior, para realizar investigación básica y aplicada.

- Rescate, incluirse al "Programa para la recuperación, conservación y aprovechamiento del venado cola blanca subespecie mexicana *Odocoileus virginianus mexicanus* en el centro del país"
- Educación ambiental, establecer y desarrollar esquemas de promoción en la zona de influencia de la UMA, capacitar sistemáticamente a los integrantes de la UMA, promover la formación de técnicos comunitarios.
- Realizar Aprovechamiento Extractivo de ejemplares, partes y derivados de la Vida Silvestre.
- Generar esquemas locales de turismo científico y de naturaleza que tenga un mínimo impacto negativo hacia los ecosistemas.

Asimismo, esta autoridad reconoce al Ingeniero Giovany Tonatiuh González Bonilla, como Responsable Técnico de la UMA, denominada "Ejido Hacienda de Temilpa", en una superficie de 465.411 hectáreas, correspondientes al uso común del Ejido Hacienda de Temilpa, Municipio de Tlaltizapán, Morelos.

Cuadro I.- Especies de Flora Autorizada para la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Biznaga Escobar de Aguirre	<i>Acharagma aguirreana</i>	Etiqueta individual	Pr
Biznaga maguey pata de venado	<i>Ariocarpus kotschoubeyanus</i>	Etiqueta individual	Pr
Biznaga maguey chautle	<i>Ariocarpus retusus trigonus</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga algodoncillo de estropajo	<i>Ariocarpus capricorne</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga cabeza de viejo	<i>Mammillaria senilis</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga partida diente de elefante	<i>Coryphanta elephantidens</i>	Etiqueta individual	A

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio Núm. 137.01.02.01.870/2016
Bitácora:17/U0-0056/06/16

Cuernavaca, Morelos, julio 28, 2016.

Biznaga de San Angel	<i>Mammillaria haageana</i>	Etiqueta individual	P
----------------------	-----------------------------	---------------------	---

A= Amenazada

Pr= Protección especial

P= Peligro de extinción

Cuadro II.- Especies de Fauna Autorizada para la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Venado Cola Blanca Mexicano	<i>Odocoileus virginianus</i>	Cintillo de cobro cinagético o Arete	N/A
Conejo castellano	<i>Sylvilagus floridanus</i>	Cintillo de cobro cinagético o Arete	N/A
Mapache	<i>Procyon lotor</i>	Cintillo de cobro cinagético o Arete	N/A
Tejón	<i>Nasua narica</i>	Cintillo de cobro cinagético o Arete	N/A
Armadillo	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Cintillo de cobro cinagético o Arete	N/A
Chachalaca	<i>Ortalis poliocephala</i>	Cintillo de cobro cinagético o Arete	N/A
Paloma de alas blancas	<i>Zenaida asiática</i>	Cintillo de cobro cinagético o Arete	N/A
Paloma huilota	<i>Zenaida macroura</i>	Cintillo de cobro cinagético o Arete	N/A
Codorniz	<i>Philortyx fasciatus</i>	Cintillo de cobro cinagético o Arete	N/A





Cuernavaca, Morelos, julio 28, 2016.

Paloma arroyera	<i>Leptotila verreauxi</i>	Cintillo de cobro cinegético o Arete	N/A
Perdiz	<i>Colinus virginianus</i>	Cintillo de cobro cinegético o Arete	N/A
Iguana espinosa mexicana	<i>Ctsenostaura pectinata</i>	Cintillo de cobro cinegético o arete o Tatuaje en poros femorales y/o Microchip	A

A= Amenazada

N/A= No aplica

Finalmente, le comento que para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de ejemplares de Vida Silvestre dentro de la Unidad de Manejo, deberá solicitarlo en el formato oficial especificando, nombre común, nombre científico, sexo, sistema de marca y número de identificación individual, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 83, 84, 85 y 87 de la LGVS; 53 de su Reglamento y de acuerdo a los estudios de poblaciones, muestreos o inventarios.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

EL DELEGADO FEDERAL



LICENCIADO
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS

21/07/2016

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e. Doctora Yolanda Aurora Alaniz Pasini.- Directora General de Vida Silvestre.- yolanda.alaniz@semarnat.gob.mx
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Maestra en Ciencias Laura Elena Gómez Montes. Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre.-
laura.gomez@semarnat.gob.mx
Licenciado José Antonio Chavero Aguilar.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.-
jchavero@profepa.gob.mx; macornelio@profepa.gob.mx; jmartinezs@profepa.gob.mx.
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Número del referencia 1167

JCG/JRAC/NRH/LDTD/RAAR

4)



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio Núm. 137.01.02.01.871/2016
Bitácora: 17/U0-0056/06/16

RECIBIDO
05 AGO 2016
DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
RECIBIÓ: T.L.S.
HORA:

Cuernavaca, Morelos, julio 29, 2016.
"Protección de datos personales LFTAIPG"

Acuse

CIUDADANO
CELSO ALARCÓN DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "EJIDO HACIENDA DE TEMILPA"
"Protección de datos personales LFTAIPG"

En respuesta a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 17 de junio del presente año, para el Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) - Registro en Vida Libre (SEMARNAT-08-022), denominada "Ejido Hacienda de Temilpa", en una superficie de 465.411 hectáreas correspondientes al uso común del Ejido Hacienda de Temilpa, Municipio de Tlaltzapán, Morelos, para el manejo de especies endémicas.

Una vez que esta Oficina integró, analizó, evaluó y dictaminó la información y documentación presentada, debido a la importancia de los objetivos que pretende, como las actividades que favorecen la restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, investigación, rescate, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y aprovechamiento no extractivo de las especies de interés, con la generación de alternativas productivas compatibles a las convencionales; la generación de información útil, confiable y aplicable a las estrategias de conservación mediante la Investigación y Educación Ambiental; además, la participación en programas de Conservación y Rescate fomentando una cultura de conciencia y respeto a la vida silvestre; tomando en cuenta el Plan de manejo y las actividades que se pretenden realizar.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79 fracciones I, III, VI y IX, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 primero, segundo y tercer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones II y XI, 18, 30, 31, 35, 39, 40, 41 primer párrafo, 42, 50, 51, 99 primer párrafo y 103 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 24 fracción II, 25 fracción III, 30, 31, 32, 33 fracción VI, 34, 35, 41, 43 fracción I, 47, 50, 52, 53, 93, 96, 105, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS); la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo" y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a la aprobación del plan de manejo respectivo, mediante mi similar número 137.01.02.01.870/2016 de fecha 28 de julio de 2016; y en virtud de haber cumplido con la información y los ordenamientos vigentes en la materia, esta delegación federal otorga el registro de la siguiente UMA:

COMISARADO EJIDO
EJIDO DE TEMILPA, MPIO. DE TLALTZAPAN
17-02-00175
2016-2019

(...)





Cuernavaca, Morelos, julio 29, 2016.

Nombre de la UMA:	"Ejido Hacienda de Temilpa"
Clave de Registro:	SEMARNAT-UMA-EX-042-MOR/16
Ubicación (dirección):	"Protección de datos personales LFTAIPG"
Superficie Autorizada:	465.411 hectáreas
Tipo de Tenencia:	Ejidal
Vigencia:	Indefinida
Objetivo general:	"Conservación del hábitat natural, poblaciones y ejemplares de especies silvestres"
Objetivos específicos:	Restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, investigación, rescate, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y aprovechamiento no extractivo.

Especies Autorizadas.

Cuadro I.- Especies de Flora Autorizada para la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Biznaga Escobar de Aguirre	<i>Acharagma aguirreana</i>	Etiqueta individual	Pr
Biznaga maguey pata de venado	<i>Ariocarpus kotschoubeyanus</i>	Etiqueta individual	Pr
Biznaga maguey chautle	<i>Ariocarpus retusus trigonus</i>	Etiqueta individual	A



Cuernavaca, Morelos, julio 29, 2016.

Biznaga algodóncillo de estropajo	<i>Ariocarpus capricorne</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga cabeza de viejo	<i>Mammillaria senilis</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga partida diente de elefante	<i>Coryphanta elephantidens</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga de San Ángel	<i>Mammillaria haageana</i>	Etiqueta individual	P

A= Amenazada

Pr= Protección especial

P= Peligro de extinción

Cuadro II.- Especies de Fauna Autorizada para la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Venado Cola Blanca Mexicano	<i>Odocoileus virginianus</i>	Cintillo de cobro cinegético o Arete	N/A
Conejo castellano	<i>Sylvilagus floridanus</i>	Cintillo de cobro cinegético o Arete	N/A
Mapache	<i>Procyon lotor</i>	Cintillo de cobro cinegético o Arete	N/A
Tejón	<i>Nasua narica</i>	Cintillo de cobro cinegético o Arete	N/A
Armadillo	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Cintillo de cobro cinegético o Arete	N/A
Chachalaca	<i>Ortalis poliocephala</i>	Cintillo de cobro cinegético o Arete	N/A



Cuernavaca, Morelos, julio 29, 2016.

Paloma de alas blancas	<i>Zenaida asiática</i>	Cintillo de cobre cinagético o Arete	N/A
Paloma huilota	<i>Zenaida macroura</i>	Cintillo de cobre cinagético o Arete	N/A
Codorniz	<i>Philortyx fasciatus</i>	Cintillo de cobre cinagético o Arete	N/A
Paloma arroyera	<i>Leptotila verreauxi</i>	Cintillo de cobre cinagético o Arete	N/A
Perdiz	<i>Colinus virginianus</i>	Cintillo de cobre cinagético o Arete	N/A
Iguana espinosa mexicana	<i>Ctzenostaura pectinata</i>	Cintillo de cobre cinagético o arete o Tatuaje en poros femorales o Microchip	A

A= Amenazada

N/A= No aplica

El Representante Legal de la UMA, está obligado a dar estricto cumplimiento a las condicionantes indicadas y cualquier violación o incumplimiento de los mismos será motivo suficiente para su cancelación, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

CONDICIONANTES

PRIMERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga a los(as) legítimos(as) poseedores(as) del predio, el derecho de operar la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre y su hábitat denominada "Ejido Hacienda de Temilpa".

SEGUNDA. La operación de la UMA deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo y a las recomendaciones técnicas que al efecto emita esta Delegación Federal y la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), asimismo el Responsable Técnico, será responsable solidario con el Titular de la UMA.; en el supuesto de cambio de responsable técnico deberá notificarlo a esta Delegación Federal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

(4





Cuernavaca, Morelos, julio 29, 2016.

TERCERA. - El aprovechamiento extractivo dentro de la UMA requiere de una autorización previa de la Secretaría, en la que se establecerá la tasa de aprovechamiento y su temporalidad, dicho aprovechamiento quedará sujeto al cumplimiento del plan de manejo aprobado, en función de los resultados de los estudios de poblaciones o muestreos y a la demostración de:

a) Que las tasas solicitadas sean menores a la de renovación natural de las poblaciones sujetas a aprovechamiento, en el caso de ejemplares de especies silvestres en vida libre.

b) No tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida de ejemplares en el caso de aprovechamiento de partes de ejemplares, ni existirá manipulación que dañe permanentemente a los ejemplares.

Los(as) legítimos(as) poseedores(as) de la UMA, así como los terceros(as) que realicen aprovechamiento sustentable, serán responsables solidarios(as) de los efectos negativos que éste pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

Para el aprovechamiento No extractivo en la UMA, quedará sujeto a la autorización previa de esta Secretaría, lo anterior, de conformidad con el Artículo 99 de la LGVS.

Para realizar colecta científica, deberá solicitar autorización a la Secretaría, a través de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVVS), apegándose a lo señalado en los Artículos 97 y 98 de la LGVS y del 123 al 127 del Reglamento de la LGVS.

CUARTA. - En caso de liberación de ejemplares de Vida Silvestre dentro de la UMA, deberá solicitar su autorización a la DGVVS, para lo cual, la solicitud correspondiente deberá:

Señalar el objeto de la liberación y medidas de control.

- Contener el listado de especies a liberar, identificadas por nombre común y nombre científico hasta el grado de subespecie, cantidad de ejemplares, edades, proporción de sexos y la relación de marcas a utilizar
- A la solicitud se anexará el proyecto a que se refieren los artículos 80 y 81 de la LGVS.

QUINTA. La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

SEXTA. El Titular de la Unidad de Manejo, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades en los meses de abril a junio de cada año, apegándose a lo establecido en (5



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio Núm. 137.01.02.01.871/2016
Bitácora: 17/UO-0056/06/16

Cuernavaca, Morelos, julio 29, 2016.

los artículos 42 de la LGVS y 50 de su Reglamento; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la Secretaría tendrá la facultad de revocar el presente registro.

SÉPTIMA. El presente registro podrá cancelarse a petición expresa de los(as) legítimos(as) poseedores(as) de la UMA y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

OCTAVA. Este registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS

**LICENCIADO
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO**

Reg 05/08/2016

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e. Doctora Yolanda Aurora Alaniz Pasini.- Directora General de Vida Silvestre.- yolanda.alaniz@semarnat.gob.mx
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Maestra en Ciencias Laura Elena Gómez Montes. Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre.-
laura.gomez@semarnat.gob.mx
Licenciado José Antonio Chavero Aguilar.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.-
jchavero@profepa.gob.mx; macornelio@profepa.gob.mx; jmartinezs@profepa.gob.mx.
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Número de referencia: 1167

JCG/JRAC/NRH/LDTD/RAAR

